

D. Manuel Collado MAJADA 2/3 - 420. reales

D. Ruperto Lahuesta 440.

Collado 500.

Lahuesta 520.

Collado 600.

Lahuesta 610.

Collado 650.

Lahuesta 665.

Collado 700.

Collado

Juzgado de 1^a Inst.

de Albaracin

Escritorio

J. Mariano Vazquez

PROVINCIA DE TERUEL.

Bienes del Estado - Clero.

Núm. — 8 — del inventario.

Remate del — 8 — de Febrero. de 1866

EXPEDIENTE DE SUBASTA.

Remató D. Manuel Colla de un terreno en el Puente del Arabal o Ba-
do vicino de Albarracin ramos de Sta. Antón de Albarracin con alarzo
en 100 escudos rs. vn. con el numero 28 procedente del Cabildo
de dicha Ciudad de 114 metros de superfi-
cie.

Juzgado de 1^a Inst.
de Albarracin

Escribanía de

J. Mariano Vazquez

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Se suscribe á este Boletín en las imprentas de D. Pedro P. Vicente, sita en la Plaza del Palacio y de Nicolás Zarzoso, Plaza del Mercado, núm. 31.

Las suscripciones se entienden por números sueltos á real y medio el número.—Para los no suscritores á dos reales número.—No se servirá ningún número si no se remiten anticipados 12 reales, ó sea el importe de ocho números.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Teruel.

Por disposicion del Señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é Instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

REMATE para el día 8 de Febrero de 1866 ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y Escribano de Hacienda D. Valero Hernandez, que tendrá efecto en las casas consistoriales de la misma á las 12 de su mañana.

BIENES DEL ESTADO.—RUSTICAS.

CLERO.—MENOR CUANTIA.

Torralba de los Sisoncs.

Núm. 1311 del inventario.—Un huerto, sito en la partida de la Fuente, término de Torralba de los Sisoncs, procedente del Clero del mismo pueblo: consta de 1 cuartilla de cabida, medida del pais; equivalente á 70 centiáreas, linda al N. con heredad de Mauuel Catalan, S. con acequia, E. con huerto de Miguel Arnal y O. con otro de José Bondó. Ha sido capitalizado en 31 escudos 500 milésimas, sobre 1 escudo 400 milésimas que le han guaduado los peritos de valor en renta y tasado en 36 escudos que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 1312 del inventario.—Un huerto, sito en la partida del Labrador, término de Torralba de los Sisoncs, procedente del Clero del mismo pueblo, de una cuartilla medida del pais, equivalente á 70 centiáreas;

linda N. con huerto de Gabriel Domingo, S. con otro de Pablo Martin, E. con heredad de Pascual Barrado y O. con via pública. Ha sido tasado en 30 escudos y capitalizado sobre la renta de 1 escudo 400 milésimas en 31 escudos 500 milésimas que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 1313 del inventario.—Un huerto, sito en la partida de la Balsa, término de Torralba de los Sisoncs, procedente del Clero del mismo pueblo; linda N. con huerto de Ignacio Abad, S. con era de Antonio Sanchez, E. con camino de Odon, y O. con heredad de Francisco Ibañez. Ha sido tasado en 30 escudos y capitalizado sobre la renta de 1 escudo, 400 milésimas, en 31 escudos 500 milésimas que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 1314 del inventario.—Un huerto, sito en la partida del Cañuelo, término de Torralba de los Sisoncs, procedente del Clero del mismo pueblo, de cabida una cuartilla, equivalente á 70 centiáreas; linda N. con heredad de Pascual Martin, S. con huerto de Justo Selazaga, E. con heredad de Manuel Catalan, y O. con camino de Villalba. Ha sido tasado en 20 escudos y capitalizado sobre la renta de 1, en 22 escudos 500 milésimas que servirán de tipo para la subasta.

Foz-Calanda.

Núm. 3342 del inventario.—Una masía, sita en la partida llamada Val de la Piedra, término de Foz-Calanda, procedente del Capitulo Ecco. del mismo pueblo; consta de 21 juntas 4 horas de arar, medida del pais, equivalentes á 9 hectáreas 61 áreas 69 centiáreas, subdividida dicha cabida del modo siguiente: Una junta de riego occidental por balsa; otra viñedo y 11 y 1/2, terreno de pasto con alguna carrasca y romeros, limitada N. con barranco y heredad de Joaquín

—2—
Buñel, S. Peña de la yedra, E. campo de Juan Mariano Trunuel, y O. otro de Joaquín Cardona: dentro del perímetro de esta finca existe un mas de 63 metros de superficie, un corral de ganado con cubierto y descubierta de 264 metros, encontrándose el edificio algo deteriorado. Los peritos le han graduado la renta de 70 escudos. Ha sido tasada en 510 y capitalizada en 1575 escudos que serán el tipo de la subasta.

Alobras.

Núm. 20 del inventario.—Una heredad, secano, sita en la partida del Callejón, término de Alobras, a cuya Iglesia pertenece; su cabida 1,25 áreas, lindante por los cuatro vientos, con heredades de José Barrera y vías públicas. Los peritos le han graduado la renta de 2 escudos; ha sido tasada en 37 escudos 500 milésimas y capitalizada en 45 escudos por que se saca a subasta.

Núm. 23 del inventario.—Una heredad, secano, en la partida Casa de Fullon, término de Alobras, procedente de su Iglesia, de cabida 40 áreas 54 metros cuadrados; confronta con otra de José Gómez por el N. y por S. y E. y O. con vías públicas. Los peritos le han graduado la renta de 800 milésimas; ha sido capitalizada en 18 escudos y tasada en 30 que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 22 del inventario.—Una heredad secano, sita en la partida del Llano, término de Alobras, procedente de la Iglesia del mismo pueblo, de cabida 29,78 áreas; lindante N. con otra de Joaquín Azcutia, E. casas del pueblo, S. vías públicas y O. con heredad de Joaquín Pérez. Los peritos le han graduado la renta de 1 escudo 700 milésimas por la que ha sido capitalizada en 38 escudos 200 milésimas y tasada en 72 escudos por que se anuncia a la venta.

Núm. 21 del inventario.—Una heredad en la partida del corral término de Alobras procedente de la Iglesia del mismo pueblo; su cabida 40,95 áreas, lindante N. con otra de los pupilos de Hilario Rodríguez, E. con las de la Capellanía de los Asensios, S. campo de Manuel Rodríguez y O. con otra de Manuel Asensio. Los peritos le han graduado la renta de 2 escudos 200 milésimas; ha sido tasada en 70 escudos y capitalizada en 49 escudos 500 milésimas, saliendo a subasta por la tasación.

Núm. 24 del inventario.—Una heredad en la Portera, de cabida 16,09 áreas, término de Alobras, procedente de la Iglesia del mismo pueblo, lindante N. con pajar de José Moya, E. con otra de Joaquín Terrer, S. y O. con otras de Ramón Barrera. Los peritos le han graduado la renta de 700 milésimas por la que ha sido capitalizada en

15 escudos 750 milésimas, y tasada en 15 escudos por que se saca a subasta.

Núm. 25 del inventario.—Una heredad en el Pozuelo, término de Alobras, procedente de la Iglesia del mismo pueblo, de cabida 53,11 áreas; lindante N. otra de Joaquín Terrer, E. camino majada de las vacas, S. con heredad de Ramón Jarque y O. vías públicas. Los peritos le han graduado la renta de 500 milésimas, por la que ha sido capitalizada en 11 escudos 250 milésimas, y se saca a la venta por 26 escudos que importa la tasación.

Alcañiz.

Núm. 3572 del inventario.—Una masada, sita en la partida de Val de Latorre, término de Alcañiz, procedente de la Colegial de la misma ciudad, su cabida 17 hectáreas 22 áreas, limitada N. tierras de D. Salvador Soler, E. camino vecinal, S. tierras de D. José Barnolas y O. paridera del Barón y montes comunes; dentro de las tierras de dicha masada existe un edificio de 72,50 metros de superficie, compuesto de piso bajo y falsa ó pajar en estado ruinoso. Los peritos le han graduado la renta de 66 escudos. Ha sido tasada en 990 y capitalizada en 1485 escudos por que se anuncia a la venta.

URBANAS.

Foz-Calanda.

Núm. 6 del inventario.—Una casa, en la calle de la Carnicería vieja del pueblo de Foz-Calanda, señalada con el núm. 6, procedente de la Encomienda Mayor de Alcañiz, consta de 203 metros 55 centímetros de superficie, en la que se comprende un descubierta, y confronta por la derecha con casa de Rafael Sancho, por la izquierda con la de Lamberto Costea y por la espalda con otra de Jaime Berge; cuyo edificio en parte se encuentra deteriorado. Los peritos le han graduado la renta de 20 escudos; ha sido capitalizada en 360 escudos y tasada en 500 que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 4 del inventario.—Un granero en la plaza de la villa de Foz-Calanda, señalado con el núm. 9, de 173,60 metros de superficie con un descubierta de 43,80 metros, procedente de la Encomienda Mayor de Alcañiz, confronta por la derecha con casa de Miguel Mormeneo, por la izquierda con plaza del Palomo y por la espalda con casa de Manuel Valles, cuyo edificio se compone de patio, dos cuartos, el uno con tres pilas de aceite, una prensa inútil y un trujal, y en el 2.º piso dos graneros, siendo

regular su estado de conservación. Los peritos le han graduado la renta de 10 escudos por la que ha sido capitalizada en 180, y se anuncia a la venta por 250 escudos a que asciende la tasación.

Alobras.

Núm. 15 del inventario.—Una paridera, con su corral, en la Hocesilla, término de Alobras, procedente de la Iglesia del mismo pueblo de 112 metros cuadrados de superficie y confronta por los cuatro vientos con vías públicas. Los peritos le han graduado la renta de 1 escudo 500 milésimas; ha sido tasada en 24 escudos y capitalizada en 27 escudos por que se anuncia a la venta.

Albarracín.

Núm. 8 del inventario.—Un granero en la Fuente del Arrabal ó barranco de San Anton, de la ciudad de Albarracín, señalado con el núm. 25, de 114 metros de superficie, procedente del Cabildo de dicha ciudad confrontante N. con calle de S. Anton, E. puente del Arrabal S. río y O. Jordan de Andrés Zapater, hallándose en regular estado de conservación. Los peritos le han graduado la renta de 4 escudos por la que le ha sido capitalizado en 72 y se anuncia a la venta por 420 escudos a que asciende la tasación.

Núm. 13 del inventario.—Una casa, sita en el Callejón de Santiago, de la ciudad de Albarracín señalada con el núm. 3, procedente del cabildo catedral de dicha ciudad de 108 metros cuadrados de superficie confrontante N. con otra de la viuda María Sánchez, S. Callejón de Santiago y O. con casa de la Rectoría de Santiago. Los peritos le han graduado la renta de 9 escudos; ha sido tasada en 115 y capitalizada en 162 escudos por que se anuncia a la venta.

PROPIOS.

Mosqueruela.

Núm. 1691 del inventario.—Una casa, señalada con el número 2; sita en la Calle del Horno Viejo de Mosqueruela, a cuyos propios pertenece de 33 metros cuadrados de superficie; hallándose en regular estado de conservación; confronta por la derecha con casa de Don Francisco Allepuz, por la izquierda con otra de Ursola Benager y por la espalda con otra de Antonio Ibañez. Los peritos le han graduado la renta de 6 escudos; ha sido capitalizada en los 108 y tasada en 120 porque se saca a subasta.

—3—
Núm. 1680 del inventario.—Una tejería sita en la partida del mismo nombre, término de Mosqueruela, a cuyos propios pertenece, de 64 metros cuadrados de superficie; horno de 3 metros de diámetro por 4 de profundidad y era con balsa de 300 metros; lindante por los cuatro vientos con cerrado de la tejería perteneciente al Molino de las Truchas, cuyo edificio se encuentra en buen estado de conservación. Esta finca tiene inherente el derecho desde inmemorial de aleñar y sacar tierra en las heredades y cerrada del Molino llamado de las Truchas. Los peritos le han graduado la renta anual de 50 escudos; ha sido capitalizada en 900 y tasada en 1000 escudos por que se anuncia a la venta.

Abejuela.

Segunda subasta.

Núm. 488 del inventario.—Una dehesa llamada Hoya almausa, sita en la partida de Santa Margarita, término de Abejuela, procedente de sus propios; dista su centro del pueblo 4 kilómetros; y su cabida se compone de 125 hectáreas de terreno labrantío, de propiedad particular, grabado con servidumbres de pastos; levantadas las cosechas; linda N. con heredades de Manuel Zurriaga y Francisco Palomar, S. otra de Norberto Zurriaga y Manuel Burgos Este otras de Manuel Pablo Zurriaga y Esteban Civera; la lleva en arriendo Ramón Zuriaga por 24 escudos 300 milésimas anuales, hasta el 24 de Junio próximo. Ha sido tasada en 150 escudos; y capitalizada sobre dicha renta en 546 escudos 750 milésimas. Esta finca salió a subasta el 13 de Diciembre último por la cantidad de 546 escudos 750 milésimas en que fué capitalizada, y no habiéndose presentado licitador, sale segunda vez por 150 escudos a que asciende la tasación.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las fincas que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de Corporaciones civiles, se pagará esto en diez plazos anuales de a 10 por 100 cada uno. El primero a los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nuevo quede cubierto de todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y de a torco años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a

los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se es hará mas abono que el 3 por 100 anual en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1833.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion especial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan grabados con carga alguna pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los terminos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente, así como tambien los de inscripcion de las fincas en el registro de la propiedad hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en Calamocha por los núms. 1311, al 14, en Castellote por la 3542, 6 y 4; en Albarracin por la 20 al 23, 15, 8 y 13; en Alcañiz por el 3572; y en Mora por el 1691, 1680 y 188.

7.ª Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derivarlas, si no despues de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

8.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacien, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

9. El Estado no anulará las Ventas por fal-

tas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó Criminales que procedan contra los culpables.

10. Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1833 deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenables por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad, ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de oviccion á la Administracion.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en este anuncio,

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los propios, Beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallan disfrutando los individuos ó Corporaciones eclesiásticas cualquiera que sea su nombre, origen ó clausulas de su fundacion, á escepcion de las Capellanías colectivas de Sangre.

Teruel 5 de Enero de 1866.—El Comisionado principal de Ventas.—Silberio Arregui.

Empresario, Nicolás Zarzoso.

Imp. de LA CONCORDIA, á cargo de N. Zarzoso.

El anterior Boletín póngase por cabeza de este expediente; procédase á la subasta de la finca, sita en *el Monte del Hospital de San Juan de Albaracín*

número *1110* del inventario perteneciente á *la cabecera de dicha Ciudad*

en el dia y hora designados, con citacion del Sr. Procurador Síndico y asistencia del Comisionado de ventas; y verificado, remítanse las actuaciones al Sr. Gobernador civil de esta provincia, por conducto del referido Comisionado. Lo mandó y firmará el Sr. D. *Assual*

Assual Juez de primera instancia de *Albaracín*
á *doce* de *enero* de mil ochocientos
sesenta y *seis*

Assual

De ante mi

Mariano Carquer

Citacion. En *la misma Ciudad* dicho dia, mes y año. Yo el Escribano cité con el auto anterior, para los fines que en él se expresan, al Procurador Síndico

D. *Julian Molin*

y quedó enterado; doy fé

Carquer

Requerimiento. En *dicha Ciudad* el referido dia, mes y año. Yo el Escribano requerí con el auto precedente al voz pública, y quedó enterado doy fé

Carquer

Diligencia de subasta. En Albarracín a ocho de febrero

de mil ochocientos sesenta y seis

Siendo la hora señalada, se constituyó S. S. en la Sala destinada al efecto, con asistencia, la del Sr. Procurador Síndico y Comisionado de ventas de Bienes Nacionales, con objeto de proceder á la subasta de la finca de que se tratará; y en consecuencia, por el voz pública, se dieron varios pregones llamando licitadores

un finca en el pueblo de Albaracín, término de San Juan de los Rios, con el número 25 procedente del Cabildo de la misma de 14 metros de superficie, número 6 del inventario

y habiéndose presentado varios postores y pujado diferentes veces, segun resulta la nota adjunta, quedó rematada en D. Manuel Collado

habitante en Albarracín como mejor postor en la suma de ochocientos sesenta y seis pesetas y dos cuartos para poder a San Juan de los Rios para poder a San Juan de los Rios; con lo que se dió por terminado el acto, enyas diligencias firman dichos Señores y el rematante, de que doy fé

Procurador Síndico Manuel Collado

Manuel Collado

Manuel Collado

Manuel Collado

Manuel Collado

Manuel Collado

Manuel Collado

Manuel Collado

Manuel Collado

Manuel Collado

Manuel Collado

Manuel Collado

Manuel Collado

Manuel Collado

Manuel Collado

Manuel Collado

Auto.

Remítase este expediente con el oportuno testimonio á la Comision principal de ventas de Bienes Nacionales. El Sr. Juez de primera instancia lo mandó y firma en Albarracín a ocho de febrero de mil ochocientos sesenta y seis

Procurador

Manuel Collado

Diligencia. Doy fé: Que en este dia (entrego) remito el presente expediente al Comisionado de ventas de esta Provincia En Albarracín a nueve de febrero de mil ochocientos sesenta y seis

Manuel Collado

Teruel 14 de febrero de 1866

Se aprueba la subasta de la finca comprendida en este expediente.

Manuel Collado

Manuel Collado

11 de Abril 1866.

Por la orden de adjudicación y para
la Admon. de Propiedades para la
liquidación de cargo.

El Gobernador.



Esta finca no tiene carga alguna
conocida.

Arenal 11, de Abril de 1866.

Gracias Señores

Pío

11 de Abril de 1866

Al encargado para los efectos de instrucción

El Encargado

Dirección general
DE
PROPIEDADES Y DERECHOS
DEL ESTADO.

Sección de ventas.

La Junta superior de Ventas de Bienes Na-
cionales, en sesión de 31 del mes
de Mayo de 1866, ha acordado, de con-
formidad a lo dispuesto en el caso 3.º de los
artículos 96 y 137 de la Instrucción de 31 de
Mayo de 1858, se publique el nombre del com-
prador de

un terreno perteneciente
del Arzobispado de Barrancos
de San Antonio de Albarra
cin en 21. con una 114-
metros. en 8 el finca

que perteneció a Leovigildo
dicha finca

Ante mí

Maniano Carquer

Diligencia. Doy fe: ha habiendo pasado a la casa
habitación de D. Manuel Collado con el objeto
de notificarle el auto anterior no ha podido te-
ner efecto por haberse manifestado en forma

é igualmente la cantidad en que se le adjudica;
y en su consecuencia, ha dado las órdenes con-
venientes para que en la GACETA de esta córte
se anuncie al público que el mejor postor á la
relacionada finca, segun los testimonios y no-
tas de remate que existen en esta Direccion, lo
ha sido D. Manuel Collado

vecino de Albarracín

rematante en D

y en cuyo Juzgado ha de terminarse este ex-
pediente

á quien se le adjudica por la cantidad de
setecientos cincuenta

á pagar en *capta*
la ley de 11 de Julio de 1813 con arreglo á

Lo que digo á V. S. para que disponga se
verifique lo dispuesto en el art. 144 y siguien-
tes de la citada Instruccion de 31 de Mayo.
Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-
drid 11 de Abril de 1866.

Juan Gonzalez Alonso.

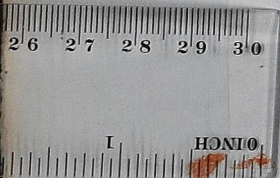
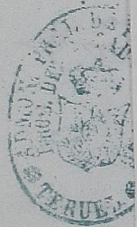
gobernador de la provincia de

Ante mi

Mariano Carquer

Diligencia Doy fe: En habiendo pasado á la casa
habitacion de D. Manuel Collado con el objeto
de notificarle el auto anterior no ha podido te-
ner efecto por haberse manifestado en herencia

Collado la adjudicacion
del pago del primer pla-
no de las casas de
verificando a presencia
tal y con responsabilidad
de la finca que resulta en
el actuario de la finca
de la finca de la finca
Lo acordado y firma
por el fin de finca
Albarracín y en Part
de finca de finca





Auto. Se cumplió y guardó y

Al Jengado para los efectos de Instrucción
 con
 J. Montañez

Hagan saber a D. Manuel Collado la adjudicación anterior y que relativo al pago del primer plato en el término de quince días con responsabilidad de que provado en verificando o presudiendo a unval subasta a sus costas y con responsabilidad de satisfacer el mismo la diferencia que resulte entre el nuevo y anterior remate. El actuario de esta forma lo proviendo en el artículo Dieciocho cuarenta y seis de la Instrucción. Lo mandó y firmo el Sr. D. Pascual Monje por de primera instancia de la Ciudad de Asunción y en Partida de ella a quince de Abril de mil ochocientos treinta y seis años

Pascual Monje

Ante mí
 Mariano Carquer

Difigencia Doy fe: Ha habiendo provado a la casa habitación de D. Manuel Collado con el objeto de notificarle el auto anterior no ha podido tener efecto por haberse manifestado en forma



no D. Lucas hallara ausente en varios
pueblos de Castilla ignorando en cual podía
encontrarla en la actualidad pero que de ocho
a quince dias espere su regreso. Y para
que conste la firma Domingo de Alvarado
a diez y seis de Abril año del sellado.

Domingo Collado



Vargues
lego

Notificación En dicha Ciudad a cuatro de Mayo año del sellado, habiendo re-
greado D. Manuel Collado la notifique y lee integralmente el auto
anterior, dándole copia literal de él en su persona, le entregue el testi-
monio de adjudicación así como también una nota que demuestra el
importe de papel sellado que debe subrogarse hasta el acto de to-
mar posesión y firma de que doy fe.

Manuel Collado

Vargues
lego

Diligencia En el mismo día se ofició al Sr. Comisionado de Ventas de
la Provincia según se previene en el art. 146. de la instrucción.

Vargues
lego

Compraventa, cenon y auto En la Ciudad de Albarracín
cin a dos de Septiembre de mil ochocientos veinte
y ocho; ante el Sr. D. Antonio Gaudas Jefe de pi-
muna instancia de este partido, compareció Don
Manuel Collado y Espinosa vecino de la misma
y dijo: Que según resulta de este expediente ley
que adjudicada por la Junta Superior de Ventas
de bienes nacionales la finca número ocho de los
seiscientos setenta y siete en esta Ciudad en la cantidad
de seiscientos escudos; y que con respecto al
haber satisfecho el primer plazo según lo acredita
por la carta de pago que presenta y hasta el
plazo de primer tercio inclusive por los pagos
inscritos que ha recogido y retiene en uso de
las facultades que le conceden las leyes de enajena-
ción la cedia con todos los derechos y obliga-
ciones que le fue adjudicada conforme tiene y ap-
prometido en el auto de prelación a D. Felipe Zapater
y Calvo, cuya cenon en la forma que la
hacia aceptó el Sr. Collado a nombre del Sr.
Zapater mediante poder especial otorgado ante
el Notario D. Mariano Vargues en diez y siete
de Setiembre último. En virtud el Sr.

que mande insertar al expediente la carta
de pago recibida por el cedente y que le otorgue
al cessionario la escritura de venta judicial.
Con lo que se dio por terminado este acto que
firma el compareciente con su firma segun
doyle

Arturo Gauda

Manuel Collado

Ante mí

Pedro Peraz

Entregó a buen suceso día veintidós de mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro
correspondiente a escritura de venta judicial bajo
el número noventa y siete.

Mariano Carque

Pera

PRODUCTOS DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA
DE LA
Provincia de Teruel.



FINCAS *Antez*
PAGARÉS *al contado*

Número *22* de la Tesorería.

Número *222* de la Administración

CON MANUEL RUIZ DE ARANA, Caballero de la Real y distinguida orden espa-
ñola de Carlos 3.º, de la Inclita y militar de San Juan de Jerusalén, Cefe
de Negociado de tercera clase y Tesorero de Hacienda pública de esta pro-
vincia.

Recibí de D. *Manuel Collado* por su *Abarracín*
por mano de D.
la cantidad de *treinta y cinco escudos*
que asciende el *50* por 100 de *este* plazo de la finca que se cita perteneciente a la corpo-
ración que se expresa adjudicada a su favor en la cantidad de *100 88*

Un granero sito en el término bar de
de San Gauda a proadante de Gabia Estara
ESPECIE DEL PAGO.

En plata y oro.	35
En calderilla.	
En billetes de la emisión de 230 millones.	
En id. id. de 19 de Mayo de 1854.	
En pagarés suscritos.	

Total. 35

Y de esta carta de pago que vá sin enmienda ni raspadura se ha de tomar razon por la expresada Conta-
duría, Tesorería y Administración de propiedades y derechos del Estado, sin cuyo requisito será nula y de
ningun valor.

Teruel *18* de *Mayo* de 186 *4*

INTERVINE.
El Contador,

EL TESORERO,

TOME RAZON.
El Administrador,

Agustín Peraz

Josef Rodilla

Agustín de la Cruz

Sentado en Contaduría
al número. *52*

Sentado en Tesorería.

Sentado en la Administración.

